Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022_____ ESMAC/ ARLOG – GUMOV 29.25

Quibdó, 05 de enero de 2023

Coronel
CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO
Comandante Departamento de Policía Chocó
Calle 29 No 1-60 B/ Cristo Rey
Quibdó - Chocó.

ASUNTO: Informe de supervisión del **24-8-10035-2022**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2023**	**Hasta**	**31/01/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-064375-DECHO del 18/12/2022, el señor (a) Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente MARTIN ALONSO GIL RESTREPO
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

  1. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2022, presentado mediante comunicación oficial GS-2022-001959-ESMAC del 23/12/2022.

Fiel copia del original martin.gil

GS-2023-000254-ESMAC

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	24-8-10035-2022
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE RERQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023"
Contratista	EDS LOS MINEROS 7 SAS
Representante legal	**NOMBRE:** EDS LOS MINEROS 7 S.A.S. **NIT:** 900464134-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO **DOC. IDENTIDAD:** 1.077.428.417 de Quibdó (Choco) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Quibdó (Chocó) **DIRECCIÓN:** Barrio CABI – Quibdó **TELÉFONO:** 094-6731148 Celular 3233262160 **Email:** edslosminerosquibdo@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C $369.000.000.00 incluido el valor del IVA, distribuidos de la siguiente forma: Para la vigencia 2022, el departamento de Policía Choco cuenta con la suma de SESENTA MILLONES M/C ($60.000.000,00), y la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" cuenta con la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00). Para la vigencia 2023, el departamento de Policía Choco cuenta con la suma de DOCIENTOS OCHENTA MILLONES M/C ($280.000.000,00), y la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" cuenta con la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C $369.000.000.00 incluido el valor del IVA, distribuidos de la siguiente forma: Para la vigencia 2022, el departamento de Policía Choco cuenta con la suma de SESENTA MILLONES M/C ($60.000.000,00), y la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" cuenta con la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00). Para la vigencia 2023, el departamento de Policía Choco cuenta con la suma de DOCIENTOS OCHENTA MILLONES M/C ($280.000.000,00), y la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" cuenta con la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00).
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2022: A partir de la aprobación de la Garantía única hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Fiel copia del original certificada

334140042

Página 3 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**02** de diciembre 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**Vigencia 2023:** 30 de junio o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De acuerdo con la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014, en referencia al contrato 24-8-10009-2022 celebrado entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Choco y la señora YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO, representante legal de la empresa EDS LOS MINEROS 7 SAS NIT 900.464.134-4, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE RERQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023; por un valor de TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C $369.000.000.00 incluido el valor del IVA, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2022, el departamento de Policía Choco cuenta con la suma de SESENTA MILLONES M/C ($60.000.000,00), y la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" cuenta con la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00).

Para la vigencia 2023, el departamento de Policía Choco cuenta con la suma de DOCIENTOS OCHENTA MILLONES M/C ($280.000.000,00), y la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" cuenta con la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00).

N.º FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR NETO
MI3288	03-02-2023	$ 2.825.800.00	$ 2.825.800.00
VALOR TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS		$ 2.825.800.00	$ 2.825.800.00

Firmado digitalmente por Martin.gil

Cuadro anexo descripción del contrato 24-8-10035-2022, desde el día 01 al 31 de enero de 2023, por parte de la Escuela de Policía de Yuto se realizó el consumo de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO galones (284) de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la Factura de venta N.º MI3288.

Por lo anterior mi Coronel, el supervisor certifica el cumplimiento de la prestación del servicio, teniendo un porcentaje de ejecución del 10.47% y quedando un porcentaje pendiente por ejecutar de 89.53% en la totalidad del contrato. Cabe resaltar a mi Coronel que el pago se efectuará con los recursos que se encuentran amparados en el registro presupuestal de compromiso: RCP 1223 DEL 2023-01-18

EVIDENCIA FOTOGRAFICA





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las Distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	ANEXA PLANILLA DE PAGO No 1851458712 de fecha 10/01/2023.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

Fiel copia del original

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comando de Departamento de policía Choco de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10. aplicar la resolución vigente expedida por CODECHOCO, donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y contra incendios establecido por este ente rector en la Guía de Manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No. 1023 de Julio 28 de 2005	SI	
11. las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. CALIDAD: El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE — NORMA TÉCNICA COLOMBIANA Gasolina Corriente — NTC 1380 Diesel Premium No. 2 "Bajo Azufre" — NTC 1438	SI	
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES		
CAPACITACIÓN. El contratista deberá brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual	SI	

Esta copia es del original martin.gil

GS-2023-000254-ESMAC

forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la trasparencia.		
UBICACIÓN Y HORARIO. El oferente deberá certificar que el suministro del combustible hará en la estación de servicio ofertada, garantizándose el suministro diario las 24 horas del día los siete días a la semana. De igual forma proporcionara las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
CANTIDAD EXACTA El oferente deberá certificar que el sistema electrónico y automático para el control de suministro del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control físico, mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten vehículos que no pertenezca a la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo, motocicleta y equipo de navegación fluvial.	SI	
CORTES QUINCENALES La firma oferente se compromete a realizar cortes quincenales a más tardar el día 15 de cada mes y los días 30 o 31 para la segunda quincena, haciendo el cobro del combustible suministrado durante cada periodo en la factura correspondiente, y por las unidades que comprometen presupuesto, donde deberá coincidir con el reporte consolidado por la plataforma del sistema electrónico implementado, (de la cual debe tener usuario de acceso el supervisor del contrato) del mismo período facturado con la información requerida por el Área de Contratos del Departamento de Policía Chocó.	SI	
INFORMAR PRECIOS El oferente deberá certificar por escrito dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, al supervisor del contrato del Departamento de Policía Chocó, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través del ministerio de minas y Energía, copia de la resolución o circular de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando las Resoluciones que así lo dispongan.	SI	
PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía	SI	

Fiel copia del original martin.gil

334140042

Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia con otras E.D.S en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.		
ASIGNACIÓN PERSONAL El oferente nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.	SI	
El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de verificar el verificar el normal en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. Por lo anterior, se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 de agosto de 1998.	SI	
El contratista deberá aplicar la Resolución vigente expedida por CODECHOCO o Ente regulador , donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este ente rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No. 1023/2005. También, deberá observar e implementar la Resolución 00090 del 15/01/2018 en el numeral 3 de su apéndice " criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios"	SI	
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista deberá garantizar la capacidad operativa para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación de la Policía Nacional, en cualquier tiempo y horario dentro de la duración del presente contrato. El Talento humano que requiere el contratista para suministrar el combustible debe ser idóneo para ejercer sus funciones de manera eficiente, observando todas las normas de seguridad. El contratista debe garantizar el suministro del combustible de forma electrónica en la ciudad de Quibdó (a través de los dispositivos electrónicos). Sistema que al momento de entrar en funcionamiento deberá iniciar con todas las restricciones solicitadas para el correcto suministro del combustible correspondiente.	SI	

Fiel copia del original martin.gil

GS-2023-000254-ESMAC

En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo, motocicleta o equipo de navegación fluvial, al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada, se determine que la causa de la misma fuese originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del vehículo.	SI	
El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM. Para lo anterior se requieren que el oferente disponga del personal necesario para atender el tanqueo diario (diurnos y nocturnos) en el punto de distribución o suministro de combustible.	SI	
El oferente deberá presentar una certificación de Bomberos vigente, que cumple con las normas de seguridad industrial.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido del presente contrato no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (65) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (145) día calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de **EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

Fiel copia del original mmm.gif

334140042

en el caso de que el **CONTRATISTA** no elaboré y presente las respectivas actas al Comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
3. Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN o cuanta de cobro para personas de régimen certificado.
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta del contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EDS LOS MINIEROS 7 SAS
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 536-942356-51
OFICINA: Carrera 2 # 24 - 32 Quibdó.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Vigencia 2022:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.999.200,00	99.9%
Valor total facturado	$ 1.999.200,00	99.9%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.999.200,00	99.9%
Valor pagado	$ 1.999.200,00	99.9%
Valor pendiente de entrega	$ 200,00	0.1%

Vigencia 2023:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.825.800,00	10.47%
Valor total facturado	$ 2.825.800,00	10.47%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.825.800,00	10.47%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 24.174.200,00	89.53%

Fiel copia del original martin.gil

GS-2023-000254-ESMAC

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06 del 05/02/2023	$ 2.825.800,00	02/12/2022 al 23/12/2022	$ 2.825.800,00	MI3288	$ 0	$ 0	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Formato de Recepción de Bienes Nro. 06 de fecha 05 de enero 2023 en donde se verifico los documentos que soportan la entrega del bien.

5. RECOMENDACIONES

Estación de Servicio LOS MINEROS 7 ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos que afecten el servicio Policial. Se ha generado la facturación con el número MI3288 de fecha 03/02/2023 correspondiente al suministro de combustible del mes de enero de 2023.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **MARTIN ALONSO GIL RESTREPO**
Supervisor Contrato No. **24-8-10035-2022**
Correo electrónico: martin.gil@correo.policia.gov.co

Fiel copia del original martin.gil

334140042

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Quibdó 05 de enero de 2022
Unidad:	Escuela de Policía e Yuto
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: **x** Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	24-8-10035-2022
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	EDS LOS MINIEROS 7 SAS
NIT del contratista:	900.464.134-4.
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE RERQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C $369.000.000.00 incluido el valor del IVA, distribuidos de la siguiente forma: Para la vigencia 2022, el departamento de Policía Choco cuenta con la suma de SESENTA MILLONES M/C ($60.000.000,00), y la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" cuenta con la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00). Para la vigencia 2023, el departamento de Policía Choco cuenta con la suma de DOCIENTOS OCHENTA MILLONES M/C ($280.000.000,00), y la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" cuenta con la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00).

Fiel copia del original

GS-2023-000254-ESMAC

Plazo de ejecución:	Para la vigencia 2022: A partir de la aprobación de la Garantía única hasta el 30 de octubre o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Barrio CABI – Quibdó.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **MARTIN ALONSO GIL RESTREPO** Director Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena"
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2023 Al: 31/01/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022.	

UNID.	R/C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESMAC	10	Biodiésel	2.825.800,00	2.825.800,00	----------	2.825.800,00

Acta de recepción de bienes	06/ de fecha 05/02/2023

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota débito	Valor neto
MI3288	03/02/2023	$ 2.825.800,00	0,00	$ 2.825.800,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 2.825.800,00		$ 2.825.800,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el mes de enero de la vigencia 2023, el contratista cumplió con el objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; se recibieron a satisfacción los servicios adquiridos para la Escuela de Policía Miguel A, que se detallan a continuación.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. CALIDAD: El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.	SI	

Fiel copia del original martin gil

TIPO DE COMBUSTIBLE / NORMA TECNICA COLOMBIANA Gasolina Corriente — NTC 1380 Diesel Premium No. 2 "Bajo Azufre" — NTC 1438		
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES		
CAPACITACIÓN. El contratista deberá brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la trasparencia.	SI	
UBICACIÓN Y HORARIO. El oferente deberá certificar que el suministro del combustible hará en la estación de servicio ofertada, garantizándose el suministro diario las 24 horas del día los siete días a la semana. De igual forma proporcionara las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
CANTIDAD EXACTA El oferente deberá certificar que el sistema electrónico y automático para el control de suministro del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control físico, mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten vehículos que no pertenezca a la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo, motocicleta y equipo de navegación fluvial.	SI	
CORTES QUINCENALES La firma oferente se compromete a realizar cortes quincenales a más tardar el día 15 de cada mes y los días 30 o 31 para la segunda quincena, haciendo el cobro del combustible suministrado durante cada periodo en la factura correspondiente, y por las unidades que comprometen presupuesto, donde deberá coincidir con el reporte consolidado por la plataforma del sistema electrónico implementado, (de la cual debe tener usuario de acceso el supervisor del contrato) del mismo período facturado con la información requerida por el Área de Contratos del Departamento de Policía Chocó.	SI	
INFORMAR PRECIOS: El oferente deberá certificar por escrito dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, al supervisor del contrato del Departamento de Policía Chocó, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través del ministerio de minas y Energía, copia de la resolución o circular de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando las Resoluciones que así lo dispongan.	SI	

Valide copia del original martin.gil

GS-2023-000254-ESMAC

PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia con otras E.D.S en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.	SI	
ASIGNACIÓN PERSONAL El oferente nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.	SI	
El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de verificar el verificar el normal en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. Por lo anterior, se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 de agosto de 1998.	SI	
El contratista deberá aplicar la Resolución vigente expedida por CODECHOCO o Ente regulador, donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este ente rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No. 1023/2005. También, deberá observar e implementar la Resolución 00090 del 15/01/2018 en el numeral 3 de su apéndice "criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios"	SI	
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista deberá garantizar la capacidad operativa para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación de la Policía Nacional, en cualquier tiempo y horario dentro de la duración del presente contrato. El Talento humano que requiere el contratista para suministrar el combustible debe ser idóneo para ejercer sus funciones de manera eficiente, observando todas las normas de seguridad. El contratista debe garantizar el suministro del combustible de forma electrónica en la ciudad de Quibdó (a través de los dispositivos electrónicos). Sistema que al momento de entrar en funcionamiento deberá iniciar con todas las restricciones solicitadas para el correcto suministro del combustible correspondiente.	SI	
En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo, motocicleta o equipo de navegación fluvial, al que se la haya suministrado el	SI	

Fiel Copia del original martin.gil

334140042

combustible y como resultado de la investigación practicada, se determine que la causa de la misma fuese originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del vehículo.		
El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM. Para lo anterior se requieren que el oferente disponga del personal necesario para atender el taqueo diario (diurnos y nocturnos) en el punto de distribución o suministro de combustible.	SI	
El oferente deberá presentar una certificación de Bomberos vigente, que cumple con las normas de seguridad industrial.	SI	

Atentamente;

Subintendente **MARTIN ALONSO GIL RESTREPO**
Supervisor de Contrato 24-8-10035-2022

Fiel copia del original martin.gil

Fiel copia del original martin.gil

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

ESCUELA DE POLICIA DE YUTO

Recepción de bienes No. 06 /

Ciudad y Fecha: Quibdó 05 de enero de 2023
Hora: 8:00
Lugar: Instalaciones del Comando de Departamento.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 05 del mes enero del año 2023, se reúnen en el Almacén de movilidad, los señor Intendente DUVER ALBERTO PAJOY YARA y Subintendente MARTIN ALONSO GIL RESTREPO, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No.24-8-10035-2022 de fecha 05 de enero de 2023, suscrito con la firma JESSICA PAOLA ALZATE JARAMILLO (o donados por _____N/A_____, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento _____N/A_____ de fecha _____N/A____), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 24-8-10035-2022 de fecha: 02 de diciembre de 2022 Adición No. _____De fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 30 de octubre de 2023, Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE RERQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR TOTAL
1	Nación	Biodiesel (ACPM) X Galón Para Vehículos	284	ESMAC	$ 9.950,00	$ 9.950,00	$ 2.825.800.00
TOTAL							$ 2.825.800.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

Fiel copia del original martin.gil

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Entrega Parcial: SI _X_ NO __, Observaciones: La entrega realizada por parte la estación de servicio, EDS LOS MINEROS 7 S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de octubre por parte del componente de movilidad asignado a la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena.

- Entrega Total: SI ____ NO _X_, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el acuerdo marco de precios: SI **X** - NO __, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio LOS MINEROS 7 S.A.S, entre el 01/01/2023 al 31/01/2023 por la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 24-8-10035-2022 presentados soportes de consumo para el pago de dicha factura, con el siguiente consumo.

Factura de venta Nro. MI3288

ÍTEM	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	Biodiesel ACPM Vehículos	284	$ 9950	$ 2.825.800.00
TOTAL					$ 2.825.800.00

Cuadro anexo descripción del contrato 24-8-10035-2022, desde el día 01 al 31 de enero de 2023, por parte de la Escuela de Policía de Yuto se realizó el consumo de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO galones (284) de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la Factura de venta N.º MI3288.

Suministro efectuado por parte de la estación de servicio LOS MINEROS 7 S.A.S, ubicada en sector Cabi Quebrada el Desecho - Quibdó (CHOCO).

Fiel copia del original martha gil

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 24-8-10035-2022 se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en las planillas y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	**DUVER ALBERTO PAJOY YARA**	GUMOV	ALMACENISTA	
SI	**MARTIN ALONSO GIL RESTREPO**	ESMAC	SUPERVISOR DE CONTRATO	

Fiel copia del original martin.gil

Fiel copia del original martin.gil

EDS LOS MINEROS 7 SAS
NIT.: 900464134-4
SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO
Tel: 3113816961

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MIN7
Numero : MI3288
Fecha : 2023-FEB-03 09:01 AM
Pagina : 01 de 01

Autorizacion de Facturacion No 18764039469139 de NOV-11-2022
Numeracion Autorizada Del MI3001 Al MI10000 Vigencia NOV-11-2023
Vigencia en Meses: 12

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO
NIT. : 800140951-1 COD: 800140951
DIRECCION : CL 29 1 60
CIUDAD : QUIBDO
TELEFONO : 6712010
FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2023-MAR-03
EMAIL CLIENTE : siifnacion.facturaelectronica@minhaciend
VENDEDOR : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR
MONEDA : PESOS REMISION: 008748

Reg.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
001	800038	BIODISEL	UND	10	9,950.00	0.00*	99,500.00
002	000001	BIODIESEL B10	GLS	274.000	9,950.00	0.00*	2,726,300.00

Total de Registros: 002 Total Cantidades: 284.000

Observaciones:
#$16-01-01-D16;24-8-10035-2022;alexander.falla1893@correo.po
licia.gov.co#$

SUBTOTAL	2,825,800.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL A PAGAR	2,825,800.00

Valor Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00
IMPOCONSUMO: 0.00

EDSLOSMINEROSQUIBDO@GMAIL.COM

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:23db3f6249b5fc883ce61a913442154e8b86efb127e4621cf061693145ba4aa827f19aa434f43f59188a27b56253cbd7
Fecha de certificacion: 2023-02-03T09:01:32.
Firma digital: XhJ8CpLc:Y8Anqka4bCY+3l0dJqJY+P30b0:yFx:L+oO7DFOysA9hL9G\hgIfL4cop/rH:p7AL02p5Aog5OUX9Yyq1:vpsNHqdb8CfSQc+rw2GNvual4UcC:r9..cpaLxjgx6o1ys2Yeb1h5K7a14Tg/g156bLW"XCX6)
eXxaFuE1SdBY/G3RCh+YCx6u4Cauz73UFsorAPowxIXcCV2m2SOCa/77Bs+LD1F+YH0YL7cR1lCfi7Ykuz/NAKCEohCT42oRYaC\2aRCYJrQK7Aa/pXRrU7G+GO4MRsMCT/A.U4

Fiel copia del original martin.gil

Fiel copia del original martin.gil

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900464134	4	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MINEROS7	BARRIO CABI	QUIBDO-CHOCO	6731148	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851458712	9444831106	E	2023/01/10	2023/01/06	BANCOLOMBIA	0	$6,188,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MINEROS7 (16 Afiliados)						$23,158,895	$3,706,200			$24,158,895	$1,052,200			$23,180,526	$880,800			$24,158,895	$549,500		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (4 Afiliados)						$1,637,053	$262,200			$1,637,053	$65,800			$1,658,684	$19,400			$1,637,053	$0		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)						$460,009	$73,700			$460,009	$18,500			$481,641	$19,400			$460,009	$0		$0	$0
1	CC	1077428417	ALZATE YECICA	25-14	2	$188,342	$30,200	EPS005	2	$188,342	$7,600	CCF04	2	$190,446	$7,700	14-23	2	$188,342	$0	2	$0	$0
2	CC	1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	5	$271,667	$43,500	EPS010	5	$271,667	$10,900	CCF04	5	$291,195	$11,700	14-23	5	$271,667	$0	5	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (2 Afiliados)						$1,177,044	$188,500			$1,177,044	$47,300			$1,177,043	$0			$1,177,044	$0		$0	$0
3	CC	12023721	MENA HEILER	25-14	2	$95,807	$15,400	EPS041	2	$95,807	$3,900	CCF29	2	$95,807	$0	14-23	2	$95,807	$0	2	$0	$0
4	CC	12023721	MENA HEILER	25-14	1	$47,903	$7,700	EPS041	1	$47,903	$2,000	CCF29	1	$47,903	$0	14-23	1	$47,903	$0	1	$0	$0
5	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	19	$633,334	$101,400	EPS037	19	$633,334	$25,400	CCF29	19	$633,333	$0	14-23	19	$633,334	$0	19	$0	$0
6	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	11	$400,000	$64,000	EPS037	11	$400,000	$16,000	CCF29	11	$400,000	$0	14-23	11	$400,000	$0	11	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (15 Afiliados)						$21,521,842	$3,444,000			$22,521,842	$986,400			$21,521,842	$861,400			$22,521,842	$549,500		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)						$7,689,003	$1,230,400			$7,689,003	$307,700			$7,689,003	$307,700			$7,689,003	$187,600		$0	$0
7	CC	1077428417	ALZATE YECICA	25-14	28	$2,744,336	$439,100	EPS005	28	$2,744,336	$109,800	CCF04	28	$2,744,336	$109,800	14-23	28	$2,744,336	$66,900	28	$0	$0
8	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	30	$2,332,600	$373,200	EPS010	30	$2,332,000	$93,300	CCF04	30	$2,332,000	$93,300	14-23	30	$2,332,000	$56,900	30	$0	$0
9	CC	1035922489	RESTREPO PEDRO	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS005	30	$1,200,000	$48,000	CCF04	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$29,300	30	$0	$0
10	CC	1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	25	$1,412,667	$226,100	EPS010	25	$1,412,667	$56,600	CCF04	25	$1,412,667	$56,600	14-23	25	$1,412,667	$34,500	25	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (11 Afiliados)						$13,832,839	$2,213,600			$14,832,839	$678,700			$13,832,839	$553,700			$14,832,839	$361,900		$0	$0
11	CC	1003986948	CASTRO ANDRES	230301	30	$1,347,396	$215,600	EPS005	30	$1,347,396	$53,900	CCF29	30	$1,347,396	$53,900	14-23	30	$1,347,396	$32,900	30	$0	$0
12	CC	11805362	CORDOBA EMIRO	230301	30	$1,973,333	$315,800	EPS037	30	$1,973,333	$79,000	CCF29	30	$1,973,333	$79,000	14-23	30	$1,973,333	$48,100	30	$0	$0
13	CC	1017189934	DUQUE ANA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
14	CC	11811699	LARA EVERLIN	25-14	30	$1,356,250	$217,000	CCFC20	30	$1,356,250	$54,300	CCF29	30	$1,356,250	$54,300	14-23	30	$1,356,250	$33,100	30	$0	$0
15	CC	35892816	LOPEZ ESMILDA	230301	30	$1,245,627	$199,400	CCFC20	30	$1,245,627	$49,900	CCF29	30	$1,245,627	$49,900	14-23	30	$1,245,627	$30,400	30	$0	$0
16	CC	12023721	MENA HEILER	25-14	27	$1,256,980	$201,200	EPS041	27	$1,256,980	$50,300	CCF29	27	$1,256,980	$50,300	14-23	27	$1,256,980	$30,700	27	$0	$0
17	CC	1077472998	MOSQUERA DIONI	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
18	CC	1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	30	$1,368,356	$219,000	CCFC20	30	$1,368,356	$54,800	CCF29	30	$1,368,356	$54,800	14-23	30	$1,368,356	$33,400	30	$0	$0
19	CC	1077646641	REYES YIMINSON	230301	30	$1,458,647	$233,400	EPS037	30	$1,458,647	$58,400	CCF29	30	$1,458,647	$58,400	14-23	30	$1,458,647	$35,600	30	$0	$0
20	CC	1128524251	RIVAS YIRLESA		0	$0	$0	CCFC20	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$24,400	0	$0	$0
21	CC	12022005	RODRIGUEZ FREDY	231001	30	$1,226,250	$196,200	CCFC20	30	$1,226,250	$49,100	CCF29	30	$1,226,250	$49,100	14-23	30	$1,226,250	$29,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(16)**					$23,158,895	$3,706,200			$24,158,895	$1,052,200			$23,180,526	$880,800			$24,158,895	$549,500		$0	$0

Fiel Copia del Original

GS-2023-000254-ESMAC

3341400042

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900464134	4	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MINEROS7	BARRIO CABI	QUIBDO-CHOCO	6731148	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851458712	9444831106	E	2023/01/10	2023/01/06	BANCOLOMBIA	0	$6,188,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$3,706,200	$0	$0	$3,706,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$196,200	$0	$0	$196,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,076,000	$0	$0	$1,076,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,852,800	$0	$0	$1,852,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$581,200	$0	$0	$581,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$549,500	$0	$0	$549,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	16	$549,500	$0	$0	$549,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$880,800	$0	$0	$880,800
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	11	$553,700	$0	$0	$553,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$327,100	$0	$0	$327,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				16	$1,052,200	$0	$0	$1,052,200
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	5	$333,100	$0	$0	$333,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$160,800	$0	$0	$160,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$230,800	$0	$0	$230,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$56,200	$0	$0	$56,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$271,300	$0	$0	$271,300
TOTAL				16	$6,188,700	$0	$0	$6,188,700

Fiel copia de original mantenido en...

GS-2023-000254-ESMAC

3341400042

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

MHeastrad EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
2023-01-18-5:06 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1623 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1223	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos -	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	27 000 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	27 000 000.00	Saldo x Obligar:	27 000 000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: NIT	900464134	Razón Social:	EDS LOS MINEROS 7 S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	53894239051	Banco:	BANCOLOMBIA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	86047032	Nombre:	CLAUDER ANTONIO CARDONA CAÑAÑO	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	24-5-10035-2022	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2022-11-30

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
D16K ESCUELA DE POLICIA M.GUEL ANTONIO CAICEDO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE	Nacion	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	27 000 000.00	0.00		
Total	27 000 000.00	0.00	27 000 000.00	27 000 000.00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A C P M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL AL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	27 000 000.00	27 000 000.00	NINGUNO

Intendente JOSE ESTIVINSON JAVEZ MOSQUERA
Jefe Presupuesto DECHO (E)

Fiel copia del original reportado

3341400042

Fiel copia del original firmado

Mifecastrod: EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
16-01-01-D16: DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
2023-01-18-5 08 p m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1623	**Fecha Registro:**	2023-01-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	27.000.000.00	**Valor Total Operaciones:**	0.00	**Valor Actual.:**	27.000.000.00	**Saldo x Comprometer:**	0.00	**Vr. Bloqueado**	0.00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Numero:	1623	**Fecha Registro:**	2023-01-18	**Numero:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0106 ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CACERES MENA (ESMAC)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF						
					Total	27.000.000.00	0.00	27.000.000.00	0.00	0.00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES, INCLUYE A TODAS S

Intendente **JOSE ESTIVINSON TAVEZ MOSQUERA**
Jefe Presupuesto DECHO (E)

GS-2023-000254-ESMAC

ESTACIÓN DE SERVICIO
LOS MINEROS 7 S.A.S
NIT: 900.464.134-4

Quibdó, 19 de enero de 2023

Señor
CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO
Coronel
Policía Nacional
Quibdó

Ref: Aumento de precios

Contrato N° 24-8-10035-2022
Objeto: Suministro de combustibles líquidos y gaseosos derivados del petróleo (gasolina corriente y ACPM) para el equipo automotor terrestre y equipo de navegación fluvial al servicio del departamento de policía Chocó y demás unidades (incluye a todas sus áreas, especialidades y a la escuela de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena), que llegan de comisión de servicio o paso por el departamento que requieran suministro de combustible.

Informamos que, de acuerdo a disposiciones del gobierno nacional y ministerio de minas y energía, la gasolina corriente presente un incremento de 400 pesos y el ACPM de 50 pesos a partir del 1 de enero del 2023.

Anexo resolución 40543 del 28 de diciembre.

Cordialmente,

Yecica Paola Álzate Jaramillo
Representante Legal.

Cabi, vía yuto (Bomba Terpel)
edslosminerosquibdo@gmail.com
6046731148-3233262160
Quibdó-choco

Fiel copia del original Mario Gil

Fiel copia del original martin.gil

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No: _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

N° GS-2022- **DECHO / AREAD – GRUCO – 3.1**

Quibdó, 18 DIC 2022

Señor subintendente
MARTIN ALONSO GIL RESTREPO
Asesor jurídico-ESMAC
Kilómetro 21 vía Quibdó-Pereira
Yuto –

Asunto: notificación supervisor del contrato.

En atención a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo preceptuado en el capítulo XII de la resolución N° 00090 del 15 de enero del 2018, me permito notificarle que este comando delegó en usted la supervisión del contrato que más adelante se relaciona así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ADJUDICADO
24-8-10035-2022	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S NIT: 900.464.134-4.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023	**Vigencia 2022 $ 2.000.000,00** **Vigencia 2023 $27.000.000,00**

Por lo anterior se relacionan lo referido a las, finalidades, facultades y funciones del supervisor, así:

FINALIDADES 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato, 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio, 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la institución involucradas en la ejecución del contrato, 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas, de la institución. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias, entré otras.

Fiel copia del original

FACULTADES DEL SUPERVISOR: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, 2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones, 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 4 dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando no sean violatorias de la Constitución, la Ley, y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 5. recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo, entre otras.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantias exigidas sin que sobre pase tres días hábiles siguiente a la suscripción del contrato y velar durante el tiempo de ejecución del contrato que las mismas permanezcan vigentes, En el evento de constatar que las garantias requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generan con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar. 4. suscribir las actas que se requieren de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo acordado, el acta de liquidación del contrato, y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y tramite que corresponda y en el que indicará además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. Las demás inherentes a la naturaleza de la función enmarcadas en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser modificadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El control Fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría General de la República en los términos del artículo 65 de la ley 80 de 1993. **RECOMENDACIÓN.** Señor supervisor atendiendo a las funciones asignadas en la resolución N° 00090 del 15 de enero del 2018, se le recomienda ser muy cuidadoso al momento de rendir los informes periódicos del contrato en desarrollo y proyectar la liquidación del contrato una vez se culmine para no incurrir en infracción de las prevenciones de los artículos 6 y 90 de la Constitución Nacional, artículo 410 del Código Penal y articulo 34-9 y 35-1 letra C de la Ley 1015 de 2006.

Atentamente,

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: PT. Kevin Castro Cordoba
Analista de contratos DECHO

Revisado por: IT. Henry Smith Cuesta Romaña
Jefe grupo de contratos DECHO

Aprobó: MY. John alexander Cartes Rojas
Jefe Administrativo DECHO

Ubicación: D: / Contratos 2022 /Oficios / Notificacion supervisor

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Fiel copia del original martin.sa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

Nº GS-2022- **DECHO / AREAD – GRUCO – 3.1**

Quibdó, 02 de diciembre de 2022

Señor (a)
YESICA PAOLA ÁLZATE JARAMILLO
Representante legal: EDS LOS MINEROS 7 SAS
NIT: 900.464.134-4
Quibdó

Asunto: Carta de inicio contrato

En atención a que se realizaron los trámites de aprobación de la aprobación de garantía del contrato **Nº 24-8-10035-2022** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023** Por la suma de Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00),** distribuidos así: Para la vigencia 2022, la suma, de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000,00)** y Para la vigencia futura 2023, la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($307.000.000,00)** permito informarle que dicho contrato iniciara a ejecutarse a partir del día (02) de diciembre de 2022, finalizando el día (30) de junio del 2023.

Atentamente

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó.

Elaborado por PT Kevin Castro Cordoba
Analista de contratos DECHO

Revisado por IT Henry Smith Cuesta Romaña
Jefe grupo de contratos DECHO

Aprobo MY John alexander Carlos Rojas
Jefe Administrativo DECHO

Aprobó CR Diego Mauricio Córdoba Rojas
Subcomandante DECHO

Fecha de elaboración 02/12 /2022
Ubicación D / Contratos 2022 /Oficios / Notificación supervisor

Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Teléfono: 6712010
decho.ofcon-silog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No es copia del original mostrado

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y RESOLUCIÓN DE TRASLADO Nº 0195 DEL 3 DE FEBRERO 2021 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: **PN- DECHO N.º** 24-8-10035-2022

CONTRATISTA: ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS
NIT: 900464134
Representante Legal: YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023

VALOR TOTAL, DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($369.000.000,00)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: HDI SEGUROS.
PÓLIZA N° 4002565 Anexo-0 Expedida el: 01-12-2022
PÓLIZA N° 4002565 Anexo-1 Expedida el: 02-12-2022

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DIA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CALIDAD DEL SERVICIO	$184.500.000.00	30-11-2022	01/03/2024
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$73.800.000.00	30-11-2022	01/03/2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$18.450.000.00	30-11-2022	30/10/2026

PÓLIZA N° 4000666 Anexo-1 Expedida el: 01-12-2022
PÓLIZA N° 4000666 Anexo-0 Expedida el: 02-12-2022

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (año-mes-dia)	
		Desde	Hasta
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 200.000.000,00	30-11-2022	03/03/2024

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantia única.
Para constancia se firma en (Quibdó), 02-12-2022

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado: PT. Alvaro Sanchez Bautista // Integrante Grupo de Contratos DECHO
Revisado por: SI. Cristian Danilo Pombo Castro // oficina Asuntos Juridicos DECHO
Revisado por: IT. Henry Smith Cuesta Romaña // Jefe Grupo de Contratos DECHO
Revisado por: MY. Jhon Alexander Carlos Rojas // Jefe Administrativo DECHO
Aprobo: CR. Cordoba Rojas Diego Mauricio // Subcomandante DECHO

Fecha de elaboración: 02/12/2022
Ubicación D:\PROCESOS DE CONTRATACION\2022
Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Fiel copia del original mantenido



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Poliza: 4002565 **Anexo: 1** **Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30**

VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA

Ciudad: AGUA DE DIOS

Beneficiario Anexo(s):

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada

Condicion de Pago: CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL

Fecha Máxima Pago Prima: 16/01/2023

PRIMA	
IVA	
Prima total	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

ENVIOS - CADENA ATH | ALMACENES | EFECTY - SERVIENTREGA | INTERNET

www.ath.com.co/pagos-en-linea/

				TOTAL

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

Fiel copia del original martin.gil



SEGURO DE CUMPLIMIENTO - A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4002565 Anexo: 0 Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30

VIGILADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y LOS GASTOS EN LOS QUE HAYA INCURRIDO CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

HDI

Entidad Bancaria : HDI SEGUROS S A

Fiel copia del original martin.gil

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO

HDI

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4002565 Anexo: 0 Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30

VIGILADO

$270.750.000,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE
DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA
PARA DERECHO A LA COMPAÑIA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON
DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

Fiel copia del original martin.gil

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO

HDI

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4002565 Anexo: 1 Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30

VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA

Clase: | Participación: 100.00 | Concepto Cobro

Dirección:

Ciudad: | Departamento: BOYACA

Tipo Doc: | No.

Valor asegurado | Valor asegurado: $ 270.750.000,00

VIGILADO

Fotocopia del original martin.gil

EL PORTE O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO, Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS A LA FECHA DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DI

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tomador: EDS LOS MINEROS 7 SAS **Número de Identificación: 900.464.134-4**

Número Póliza: 4000666 **Anexo: 1** **Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30** **Certificado de: PRORROGA**

EN VIRTUD DEL PRESENTE OTRO SÍ DE MODIFICACIÓN SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 24-6-10030-2022

LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTINÚAN INMODIFICABLES

EN CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EXPEDIDA EN LA POLICÍA DE COMERCIO PACTA Y CONDICIONES

TOMADOR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A QUE CON EL DECRETO 1092 DE 2015 POR VALOR DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 24-6-10030-2022. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A TODAS SUS ÁREAS ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO NARIÑO, QUE LLEGAN EN CONVENIO DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL CUAL AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2023"

TOMADOR DEL CONTRATO: EDS LOS MINEROS 7 SAS NIT 900.464.134-4

ASEGURADO BENEFICIARIO: POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ NIT 800.140.96.1-1 Y EDS LOS MINEROS 7 SAS NIT 900.464.134-4

POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ NIT 800.140.961-1 Y TERCEROS AFECTADOS

VIGILADO

Fiel copia del original martin.gil

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Tomador: EDS LOS MINEROS 7 SAS — **Número de identificación: 900.464.134-4**

Número Póliza: 4002565 — **Anexo: 1** — **Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30** — **Certificado de: PRORROGA**

"FAVOR APROBAR

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO SEGUN CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 24-8-10035-2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN INMODIFICABLES.

ANEXO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 24 8 10035 2022 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DEL YUYO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2023".

TOMADOR/AFIANZADO: EDS LOS MINEROS 7 SAS NIT- 900.464.134-4

ASEGURADO/BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO NIT- 800.140.961-1

NOTA: SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CALIDAD DEL BIEN, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LOS DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL Y DEMAS CONVENIDAS.

FIRMA DEL "TOMADOR/AFIANZADO"

VERIFIQUE LA VALIDEZ DE LA POLIZA EN NUESTRAS LÍNEAS DE ATECHADARRANCIÓN: NACIONAL 01 8000 120 728 BOGOTA 601 307 8720 OPCION 4/2, CELULAR #204 O TRAVES DE WHATSAPP 316 834 0339 OBTENGA LA CERTIFICACION EN HTTPS://WWW.HDI.COM.CO/WEBCONSULTA.POL_CUMPLIMIENTO/ <https://www.hdi.com.co/WebConsulta.Pol_Cumplimiento/>

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Fiel copia del original martin.gil

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40543 DE

(28 DIC 2022)

Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 1 de enero de 2023

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1 de la Ley 26 de 1989 y 35 de la Ley 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que a su vez, el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019 establece que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Fiel copia del original martin.gil

Que la misma disposición establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá determinar el mecanismo de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

Que mediante la Resolución 18 1602 de 2011, modificada por la Resolución 18 1493 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció la metodología para el cálculo del ingreso al productor de la gasolina motor corriente.

Que mediante la Resolución 18 1491 de 2012 el Ministerio de Minas y Energía definió el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor del ACPM para uso en motores diésel.

Que la Resolución 4 0112 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, del ACPM y del ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, e igualmente incluyó el ingreso al productor del combustible y del biocombustible, según corresponda, la tarifa de transporte de combustibles por poliductos y los márgenes de distribución mayorista y minorista, entre otros componentes.

Que se requiere fijar, a partir del 1 de enero de 2023, un valor de ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, que reconozca el costo de oportunidad de distribuir su producto en el país, los efectos de las modificaciones normativas y propenda por la prestación continua del servicio público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente, en cinco mil setecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($5.797,50) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para la gasolina motor corriente aplicará en todas las zonas del país, sin importar el nivel de mezclas con alcohol carburante fijado para cada una de ellas.

Fiel copia del original martin.gil

GS-2023-000254-ESMAC

Artículo 2. Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, en cuatro mil seiscientos catorce pesos con setenta y cinco centavos ($4.614,75) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para el ACPM aplicará en todas las zonas del país, sin importar el nivel de mezclas con biocombustible para uso en motores diésel fijado para cada una de ellas.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir del 1 de enero del 2023 y deroga la Resolución 4 0507 del 29 de noviembre del 2022.

Artículo 4. Publicación. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 28 DIC 2022

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Nashla González Cleves – Jefersson Alberto Mendoza/ MME
David Herrera Jiménez – Santiago Guerrero/ MHCP

Revisó: Belizza Ruiz Mendoza - Camilo Rincón Ramirez – Juan Diego Barrera Rey / MME
Daniel Osorio / MHCP

Fiel copia del original martin.gil

334140042

Fiel copia del original martin.gil